



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 186

(23 DE FEBRERO DE 2023)

“Por medio de la cual se decide una inhabilidad, se designan unos evaluadores y como consecuencia se conforma un comité evaluador”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas en Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, y en el Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la ingeniera Luz Myriam Gómez Solano, en su calidad de Subdirectora de la Subdirección de Metrología Química y Biología, mediante comunicación del 10 de febrero de 2023, manifiesta e informa identificar una posible inhabilidad como evaluadora en período de prueba de los profesionales de la SMQB Jhon Emerson Leguizamón y Julián Herney Pulido debido a su participación en el concurso Nación 3 y señala encontrarse dentro de la lista de elegibles para el Grado 20 en que los mencionados profesionales también están. Para el efecto allega lista de elegibles de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC Nro. 148933.

Que efectivamente, al revisarse la respectiva lista de elegibles contenida en la Resolución No 18816 del 2 de diciembre de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, radicación - 2022RES-400.300.24-093964, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 148933, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA - INM, Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3”*, se observa lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 148933, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA - INM, ofertado con el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	80067370	JOHN EMERSON	LEGUIZAMON GUERRERO	86.59
2	1052391055	JULIAN HERNEY	PULIDO VARGAS	83.29
3	1012336954	EDGAR ANDRÉS	AVENDAÑO FLÓREZ	78.61
4	52166899	LUZ MYRIAM	GOMEZ SOLANO	77.90”

Que de conformidad con lo señalado, efectivamente se observa una aparente inhabilidad para que la Ing. Luz Myriam Gómez Solano, en su calidad de Subdirectora de la Subdirección de Metrología Química y Biología, pueda adelantar tanto la concertación de compromisos o la eventual evaluación de desempeño de los funcionarios en período de prueba Jhon Emerson Leguizamón y Julián Herney Pulido, al encontrarse estos dentro de la misma lista de elegibles para el Grado 20, en donde se encuentra la aludida ingeniera, lo cual es un hecho que puede afectar la objetividad.

Que el Decreto Ley 760 de 2005, por medio por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, en su artículo 38 señala lo siguiente en materia de impedimentos:

“Artículo 38. Los responsables de evaluar el desempeño laboral de los empleados de carrera o en período de prueba deberán declararse impedidos cuando se encuentren vinculados con estos por matrimonio o por unión permanente o tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o exista enemistad grave con el empleado a evaluar o cuando exista cualquier causal de impedimento o hecho que afecte su objetividad.”

“Por medio de la cual se decide una inhabilidad, se designan unos evaluadores y como consecuencia se conforma un comité evaluador”

Que por su parte el artículo 39, del citado Decreto Ley 760 de 2005, señala lo siguiente cuando se identifique una causal de impedimento:

“Artículo 39. El evaluador al advertir alguna de las causales de impedimento, inmediatamente la manifestará por escrito motivado al Jefe de la entidad, quien mediante acto administrativo motivado, decidirá sobre el impedimento, dentro de los cinco (5) días siguientes. De aceptarlo designará otro evaluador y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos que hasta la fecha obren sobre el desempeño laboral del empleado a evaluar.

El empleado a ser evaluado podrá recusar al evaluador ante el Jefe de la entidad cuando advierta alguna de las causales de impedimento, para lo cual allegará las pruebas que pretenda hacer valer. En tal caso se aplicará el procedimiento descrito en el inciso anterior en lo que sea pertinente.

En todo caso la recusación o el impedimento deberán formularse y decidirse antes de iniciarse el proceso de evaluación.”

Que con los profesionales Jhon Emerson Leguizamón y Julián Herney Pulido en virtud del cargo que ocupan en período de prueba como consecuencia del proceso de selección Nro. 1511 de 2020 – Nación 3, se requiere concertar los respectivos compromisos asociados a sus funciones para la respectiva evaluación de desempeño.

Que atendiendo la calidad de evaluador en razón al cargo que ocupa, es decir Subdirectora de la Subdirección de Metrología Química y Biología, y para los fines del artículo 39 del Decreto Ley 760 de 2005, se considera conveniente designar, para estos efectos un comité evaluador conformado por el Subdirector de la Subdirección de Metrología Física y el Asesor Código 1020 Grado 13, el cual cumple tareas de carácter científico, de la Dirección General del INM.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la inhabilidad manifestada por la Ingeniera Luz Myriam Gómez Solano, en su calidad de Subdirectora de la Subdirección de Metrología Química y Biología, por las circunstancias señaladas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Designar, para adelantar la concertación de compromisos de los funcionarios Jhon Emerson Leguizamón y Julián Herney Pulido, los cuales ocupan los cargos de Profesionales Especializados Código 2028 Grado 20 de la Subdirección de Metrología Química y Biología, al Subdirector (E) de la Subdirección de Metrología Física, Luis Carlos Castro Camacho y el Asesor Código 1020 Grado 13 de la Dirección General Dr. Edwin Arvey Cristancho Pinilla.

ARTICULO TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, se conforma un comité el cual estará integrado por las personas designadas en el artículo anterior, es decir el Subdirector (E) de la Subdirección de Metrología Física, Licenciado Luis Carlos Castro Camacho y el Asesor Código 1020 Grado 13 de la Dirección General Dr. Edwin Arvey Cristancho Pinilla.

ARTICULO CUARTO. Comunicar el contenido de la presente resolución tanto a la ingeniera Luz Myriam Gómez Solano, en su calidad de Subdirectora de la Subdirección de Metrología Química y Biología, a los funcionarios designados para ser parte de un comité evaluador, como a los funcionarios objeto de concertación de compromisos para la evaluación de desempeño.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 del Decreto Ley 760 de 2005.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintitrés 2023.

María del Rosario González Márquez
Directora General